INSTITUCION EDUCATIVA ATENEO
Preescolar, Básica Primaria y Secundaria- Media Técnica
Plantel Oficial Aprobado de Grado 0 a 11
Resolución No. 1861 Septiembre 5 -2002 Nit. 815004510-1
DANE 176563000024
FE, PUREZA, ESFUERZO

Florida, Junio 11 de 2022

Señores
JORGE ELIECER RUANO MÁRQUEZ
RUT No 16.271.532-7 Palmira

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACION Propuesta Mínima Cuantía No. IEA005-2022 CONTRATO N° - IEA005-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,se reunen la **Institución Educativa Ateneo** en calidad de contratante y joreg eliecer ruano marquez en calidad. De contratista para dar or liquidado elporceso CONTRATO N° - IEA005-2022. Dejando se apaz y salvo por todo concepto por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y ejecutar a satisafccion el objeto "**Contratar Suministro de Elementos de Aseo y Limpieza para la Institución Educativa Ateneo de Pradera**" luego de la adjudicación de la Mínima Cuantía proceso N° IEA005-2022

Resumen:

VALOR: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($19.431.620,oo) M/CTE. Incluido IVA.**
EL PLAZO DE EJECUCIÓN : **10 días.**
INICIO**: 1 junio del 2022**
FINALIZA**: 10 de junio del 2022**

Atentamente,

Hta. Luz Amparo Obando Micolta
Rectora

Nelson David Londoño
Auxiliar Administrativo

Noralba Rivera Camacho
Auxiliar Administrativo

JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ

JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ NIT 16.271.532
IVA REGIMEN COMUN
CARRERA 28 N°30-70 - PALMIRA - VALLE -
TEL FIJO- (2)2757563 - TEL CELULAR 3154058426
kaf2779@gmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA - 4645

NIT 16271532-7
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764028174339
Fecha 26/04/2022 - 26/10/2022
Autorización de Facturación Electrónica del FE45 al FE1000

Departamento	Fecha		
Valle del Cauca	09	06	2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE52

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA ATENEO
Dirección: CALLE6 N 9-18
Email: ieaprincipal@yahoo.es
Vencimiento: Junio 09 del 2022
Total de Lineas: 56

NIT: 815004510-1
Departamento: Valle del Cauca
Tipo negociación: Contado
Hora emisión: 00:46:46

Fecha de firmado: 10/06/2022 00:46:48
Teléfono: 3148199045
Medio de pago: Consignación bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	1105	30,00	DESMANCHADOR NITRICO PRESENTACION GALON	NAR	$16.124,00	$483.720,00
2	2208	60,00	ALCOHOL ANTISEPTICO PRESENTACIÓN 750 ML	NAR	$4.370,00	$262.200,00
3	1103	5,00	LIMPIADOR MULTIUSOS PRESENTACION 1000 ML CAJA X 12 UNIDADES	NAR	$35.504,00	$177.520,00
4	1103	12,00	LIMPIADOR MULTIUSOS PRESENTACION 5000 ML	NAR	$13.109,00	$157.308,00
5	1165	100,00	AMBIENTADOR EN PASTA	NAR	$1.639,00	$163.900,00
6	1143	100,00	AMBIENTADOR EN AEROSOL GLADE 400 ML	NAR	$7.647,00	$764.700,00
7	1310	2,00	AZUCAR BULTO	NAR	$81.933,00	$163.866,00
8	1101	72,00	BLANQUEADOR PRESENTACIÓN 1000 ML	NAR	$1.965,00	$141.480,00
9	1101	12,00	BLANQUEADOR PRESENTACION GALON	NAR	$5.462,00	$65.544,00
10	1153	300,00	BOLSA BASURA INDUSTRIAL PAQUETE X 10 UNIDADES	NAR	$6.690,00	$2.007.000,00
11	1162	100,00	BOLSA DE BASURA ESTANDAR PAQUETE X 10 UNIDADES	NAR	$3.277,00	$327.700,00
12	1564	6,00	BOMBILLO LED	NAR	$6.445,00	$38.670,00
13	1048	3,00	BOTAS PVC	NAR	$32.773,00	$98.319,00
14	1130	12,00	CEPILLO SANITARIO CON BASE	NAR	$2.185,00	$26.220,00
15	1313	5,00	COLADOR PARA CAFE GRECA TAMAÑO GRANDE	NAR	$5.462,00	$27.310,00
16	1305	3,00	CUCHARA DESECHABLE GRANDE	NAR	$5.462,00	$16.386,00
17	1305	3,00	CUCHARA DESECHABLE TAMAÑO PEQUEÑA	NAR	$5.462,00	$16.386,00
18	1116	20,00	DESMANCHADOR TAKTAX PRESENTACION GALON	NAR	$19.664,00	$393.280,00
19	1131	12,00	BOMBA DESTAPABAÑO	NAR	$2.076,00	$24.912,00
20	1109	200,00	DETERGENTE LIQUIDO PRESENTACION 1000 ML	NAR	$6.555,00	$1.311.000,00

Firma Digital:
Y8gnrO4GdoqW/nEqRK99EWCNdmh6UqL5Wq2qp+YFud02JOzIYsirCS1Va7215aRB/QighoHvBziNSspLupnAQBO5i8tQCJVWGaD2Wu1plqqdCbG5ZO9
xhSLf1tN4SL6VpHC9+QzUcBQWaG3xg1oDun59hyCstsz/IvW71yGRk7aE5HNrCvxp62XDctiy6NDq7u/Lc34mTbqh7FrgVhWz27hCr8a70D0sSymeyU
SmZcjYE1sEFgPar7jvZGMo05vbowaBLcwINMrM3+V4B2rnxyXdPfuFU6HiEFpuUlmnzHbU46lEU+pqPC+YkpWHCwHMNnO7J0uivE4M7I1yiGYksw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

21	1110	200,00	DETERGENTE EN POLVO PRESENTACION 1000 GRS	NAR	$8.739,00	$1.747.800,00
22	1155	40,00	DULCEABRIGO 50 X 50 COLOR BLANCO	NAR	$3.277,00	$131.080,00
23	1117	50,00	ESCOBA	NAR	$2.840,00	$142.000,00
24	1137	70,00	ESPONJA SABRA MALLA	NAR	$655,00	$45.850,00
25	1139	5,00	ESPONJA DE ALAMBRE PAQX 12 UNIDADES	NAR	$13.109,00	$65.545,00
26	1138	5,00	ESPONJA DE BRILLO PAQ X 12 UNIDADES	NAR	$1.092,00	$5.460,00
27	1718	1,00	ESTUFA CUATRO BOQUILLAS PARA GAS NATURAL	NAR	$655.460,00	$655.460,00
28	1157	30,00	GUANTES DOMESTICOS CORRUGADO	NAR	$3.168,00	$95.040,00
29	2203	5,00	GUANTE NITRILO TALLA M	NAR	$43.697,00	$218.485,00
30	1164	20,00	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID MATA MOSCAS Y ZANCUDOS	NAR	$17.479,00	$349.580,00
31	1164	24,00	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID MATA CUCARACHA	NAR	$17.479,00	$419.496,00
32	1111	200,00	JABON AZUL BARRA 400 GRS	NAR	$3.714,00	$742.800,00
33	1108	40,00	JABON LAVALOZA LIQUIDO PRESENTACION LITRO ECONOPACK	NAR	$10.924,00	$436.960,00
34	1108	20,00	JABON LAVALOZA PRESENTACIÓN LITRO CON DISPENSADOR	NAR	$6.008,00	$120.160,00
35	1106	30,00	JABON MANOS ANTIBACTERIAL PRESENTACION 500 ML CON DISPENSADOR	NAR	$4.151,00	$124.530,00
36	1106	15,00	JABON MANOS ANTIBACTERIAL PRESENTACION GALON	NAR	$12.564,00	$188.460,00
37	1166	100,00	LIMPIADOR ABRASIVO PRESENTACIÓN 500 GRS	NAR	$3.931,00	$393.100,00
38	1102	60,00	LIMPIAVIDRIOS PRESENTACIÓN 500 ML CON PISTOLA	NAR	$3.059,00	$183.540,00
39	1160	7,00	LIMPION EN TELA MICROFIBRA 40 X 60 PAQUETE X 3	NAR	$9.832,00	$68.824,00
40	1311	5,00	MEZCLADOR DESECHABLE PAQUETE X 100 UNIDADES	NAR	$2.185,00	$10.925,00
41	1151	10,00	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCOPAQUETE X 12 UNIDADES	NAR	$14.420,00	$144.200,00
42	1152	20,00	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	NAR	$7.101,00	$142.020,00
43	1133	50,00	CANASTA BASURA 4 LITROS CALADA	NAR	$4.370,00	$218.500,00
44	1184	30,00	CONTENEDOR VAIVEN 6 LITROS	NAR	$13.109,00	$393.270,00
45	1124	100,00	RECOGEDOR	NAR	$1.857,00	$185.700,00
46	1145	5,00	SECADOR DE CAUCHO PARA PISO	NAR	$52.437,00	$262.185,00
47	1147	12,00	SERVILLETAS PAQ X 300 UNIDADES	NAR	$3.967,00	$47.604,00
48	1501	3,00	TIJERA PODADORA 9 PULGADAS	NAR	$43.697,00	$131.091,00
49	1300	36,00	AROMATICA SURTIDA	NAR	$2.239,00	$80.604,00
50	1148	20,00	TOALLA MANO EN Z	NAR	$5.462,00	$109.240,00
51	1121	20,00	TRAPEADOR PABILO PABILO 2 LIBRAS	NAR	$8.193,00	$163.860,00

Firma Digital:

Y8gnrO4GdoqW/nEqRK99EWCNdmh6UqL5Wq2qp+YFud02JOzIYsirCS1Va7215aRB/QighoHvBziNSspLupnAQBO5i8tQCJVWGaD2Wu1plqqdCbG5ZO9
xhSLf1tN4SL6VpHC9+QzUcBQWaG3xg1oDun59hyCstsz/IvW71yGRk7aE5HNrCvxp62XDctiy6NDq7u/Lc34mTbqh7FrgVhWz27hCr8a70D0sSymeyU
SmZcjYE1sEFgPar7jvZGMo05vbowaBLcwINMrM3+V4B2rnxyXdPfuFU6HiEFpuUlmnzHbU46lEU+pqPC+YkpWHCwHMNnO7J0uivE4M7l1yiGYksw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

52	1121	20,00	TRAPEADOR PABILO LIBRA Y MEDIA		NAR	$6.773,00	$135.460,00
53	1123	6,00	TRAPEADOR PEREZOSO		NAR	$49.160,00	$294.960,00
54	1301	24,00	VASO DESECHABLE 3,5 ONZ		NAR	$3.277,00	$78.648,00
55	1301	24,00	VASO DESECHABLE 7 ONZ		NAR	$3.277,00	$78.648,00
56	1132	50,00	BALDE PLASTICO CON TAPA		NAR	$21.849,00	$1.092.450,00

SON: (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS)
CUFE: 6e8511b1d2f9348db6c563ed839f63a4dcb45916da6db6ec932dcfb4d4a7a2cc12959139ed2bee133903773ecbec20d4

NOTAS:
REFERENCIA: IEA005-2022 OBJETO : ?SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATENEO DE PRADERA?

SUBTOTAL:	$16.370.956,00
IVA	$3.060.663,00
TOTAL:	$19.431.619,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$16.108.756,00	19,00%	$3.060.663,00

Firma Digital:
Y8gnrO4GdoqW/nEqRK99EWCNdmh6UqL5Wq2qp+YFud02JOzIYsirCS1Va7215aRB/QighoHvBziNSspLupnAQBO5i8tQCJVWGaD2Wu1plqqdCbG5ZO9
xhSLf1tN4SL6VpHC9+QzUcBQWaG3xg1oDun59hyCstsz/IvW71yGRk7aE5HNrCvxp62XDctiy6NDq7u/Lc34mTbqh7FrgVhWz27hCr8a70D0sSymeyU
SmZcjYE1sEFgPar7jvZGMo05vbowaBLcwINMrM3+V4B2rnxyXdPfuFU6HiEFpuUlmnzHbU46lEU+pqPC+YkpWHCwHMNnO7J0uivE4M7I1yiGYksw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Señores:
JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ
CC.16271532
Nit:16271532-7

ASUNTO: Aceptación de oferta No. 320-14-02-007-2024

WILLIAN ANDREY ESPINOSA ROJAS, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC No. 6.646.841 expedida en Palmira (Valle), obrando en nombre y representación de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA – Valle del Cauca, en calidad de Personero Municipal, según acta de elección y posesión No. 019 del 21 de Enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, debidamente autorizado para celebrar el presente de conformidad con el artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 las que establece el proceso Contractual Administrativo en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios, comunica lo siguiente:

Que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número 320-14-02-007-2024 y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **N.º** 320-14-02-007-2024

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ con CC. - 16271532 Nit : 16271532-7 con establecimiento de comercio KAF FACTORY, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. 320-14-02-007-2024 y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO. EL objeto del presente contrato es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y BOTIQUIN PARA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA, todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS -** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: 1. Suministrar los materiales de aseo, cafetería y elementos de botiquín conforme a lo señalado en el acápite de especificaciones del objeto a contratar. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en el presente estudio previo. 3. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. 4. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazar sin costo alguno para la Personería Municipal, el material defectuoso. 5. Entregar los pedidos en un tiempo máximo de 24 horas después de la solicitud escrita formulada por el Supervisor. 6. El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios será de tres (3) días, contadas a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor, ya sea telefónicamente, por vía electrónica. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Personería Municipal por medio del supervisor.8. Constituir las garantías que la Personería Municipal le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo. 9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo b) **OBLIGACIONES GENERALES 1.** Suscribir el contrato a que hubiere

lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley. 2. Hacer entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y a la propuesta presentada, dentro de los plazos estipulados. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en documentos del proceso. 4. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta presentada. 5. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos 6. Para el pago correspondiente, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa o cuenta de cobro según el régimen que corresponda, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde además se estipulen el valor de los insumos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatromeses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la personería. 11. Cumplir con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del Decreto 510 del5 de marzo de 2003, ley100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002, y demás concordantes respecto al pago de seguridad social integral. 12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 13. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 14. Garantizar durante la jornada de trabajo y en el desarrollo de las actividades las medidas de bioseguridad.15. Reportar al supervisor, cualquier circunstancia técnica, que afecte el normal desarrollo del contrato con la debida antelación que permita la toma de decisiones a la entidad. 16. Justificar técnicamente cualquier modificación la personería no reconocerá ninguna modificación, mayor cantidad, que no sea presentada y aprobada de forma previa su ejecución por la entidad con la debida antelación que permita si es el caso la preparación del respectivo otrosí de modificación, plazo, o valor cuando se requiera. 17. El Contratista se obliga a llevar un registro fotográfico y documental físico y en medio digital del cumplimiento de actividades contractuales durante su ejecución. C) **OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:1.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.3. Una vez finalizado el proceso contractual, el ordenador del gasto designara como la persona encargada de supervisar técnica, administrativa y financieramente el cumplimiento irrestricto del objeto contractual. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 5. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 6. Exigirá EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de lo objeto contratado. 7. Aprobar la garantía única aportada por ELCONTRATISTA, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de EL CONTRATISTA. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

CUARTO: FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.667.878,69) incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve,

ASEO Y CAFETERIA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Ambientador Aerosol 400 Ml X	Unidades	Bonaire aerosol se puede utilizar en habitación, oficina y automóvil. Alto 22.40 cm Ancho 5.8 cm Largo 17.40 cm	18	$ 10.084,00	$ 181.512,00
2	Ambientador Fabuloso	Garrafa	Limpiador multiusos, limpia, desinfecta y aromatiza todas las superficies, paredes de baños, cocinas con variedad de aromas x 3800 c.c.	12	$ 15.966,00	$ 191.592,00
3	Aromáticas	Caja	Aromáticos sabores surtidos (Manzanilla, Frutos rojos, Anís, Apio y hierbabuena) x 20 unidades.	55	$ 3.361,00	$ 184.855,00
4	Azúcar	Paq X 200	Azúcar refinada de alta pureza calidad certificada X 200 TUB	58	$ 9.048,00	$ 524.784,00
5	Balde 12lt Fuller	Unidad	Balde para el hogar. Resiste a los solventes comunes.	4	$ 15.126,00	$ 60.504,00
6	Bandeja Acero Inoxidable Plana 45cm	Unidades	Bandeja plana rectangular.- Dimensiones: 45*35*2 Cm - Instrumentación quirúrgica. - Servicio de comidas. - Higiénica.- Resistente y duradera.- Acero inoxidable 304	2	$ 84.034,00	$ 168.068,00
7	BAREPARED Con Extensión	Unidad	Cepillo escobillón ideal para limpieza de los techos, paredes etcétera. Fabricado en poliflex semi suave ideal para quitar las telarañas y mugre de tus paredes y techos.	2	$ 9.244,00	$ 18.488,00
8	Batolas	Unidad	Dotaciones Bata de laboratorio manga larga con botones o cremallera lavables Tallas de la s, m, l, xxxxl	12	$ 26.891,00	$ 322.692,00
9	Blanqueador 3800cc	Galón	Producto con una concentración de hipoclorito de sodio al 5.25% ideal para la desinfección de superficies de cemento, granito, madera, baldosas, etc	21	$ 7.147,00	$ 150.087,00
10	Bolsa Basura Negra, Blanca,	Paq X 10	Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con la Norma	40	$ 6.732,00	$ 269.280,00
11	Verde. 65x90 Cal. 1.8 Bolsa Basura, Color BLACA Mediana Para Reciclaje Oficinas Cal 1.8 50 X 70 Bolsa Para Basura Cal 2 Color Verde,Negra Y Blanca. 110X 90	Paq X 10	Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449. Medida: 65x90 calibre 1,8 general, color: verde, blanca, negra Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con Norma Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449. Medida: Cal 1.8 50 X 70 COLOR: BLANCA	50	$ 5.546,00	$ 277.300,00
12		Paq X 10	Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449. Medida:110X 90 Cal 2 Color: Verde,Negra Y Blanca.	45	$ 12.185,00	$ 548.325,00
13	BOLSA PLASTICA INDUSTRIAL VERDE 130 x 140 . CAL. 2	paq x 10	BOLSA PLASTICA INDUSTRIAL Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con Norma Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449. MEDIDA: 130 x 140 COLOR: VERDE	15	15.126	$ 226.890,00
14	Bolsa Plástica Papelera negra 46 x 48 Cal. 1.8	Paq x 10	Bolsa Basura negra 46 x 48 Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con La Norma Técnica Colombiana NTC 1007. Debe cumplir con las	400	$ 6.303,00	$ 2.521.200,00

			especificaciones de resistencia al impacto y resistencia al desgarre descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1449. MEDIDA: 46X 48 CAL. 1.8 COLOR: NEGRA			
15	Café	Libra	Café excelso de alta pureza tipo exportación tostado y molido empacado al vacío (deberá ofrecer al menos dos (2) opciones de marcas reconocidas)	60	$ 30.476,00	$ 1.828.560,00
16	Carro Para Limpieza UNIDAD X 12 LTRS	Unidad	Carro para limpieza UNIDAD X 12 LTRS	2	$ 33.613,00	$ 67.226,00
17	Cepillo De Mano	Unidad	Cepillo Para Aseo General Unidad	2	$ 2.269,00	$ 4.538,00
18	Cepillos PARA SANITARIO	Unidad	Producto Churrusco Para Baño Con Base Unidad	10	$ 4.202,00	$ 42.020,00
19	Churrusco Para Lavar Tubo De Greca	Unidad	Churrusco Para Tubo De Greca Unidad	2	$ 5.672,00	$ 11.344,00
20	Coladores De Café Para Greca	Unidad	Filtro para café angosto, con marco y sujetador en plástico, material del filtro: 100% algodón	8	$ 6.807,00	$ 54.456,00
21	Cuchara Desechable Biodegradable Grande X100 Und	Paquete	Cucharas 100% compostables – 100 utensilios desechables grandes (16 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	12	$ 8.824,00	$ 105.888,00
22	Cuchara Desechable Biodegradable Pequeña X100und	Paquete	Cucharas 100% compostables – 100 utensilios desechables pequeño (9 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	12	$ 7.563,00	$ 90.756,00
23	Cuchillo Desechable Biodegradable Grande X100und	Paquete	cuchillos 100% compostables – 100 utensilios desechables grandes (16 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	5	$ 6.723,00	$ 33.615,00
24	Detergente En Polvo	Kilo	sustancia tensioactiva y anfipática que tiene la química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo	13	$ 8.403,00	$ 109.239,00
25	Dulce Abrigo	Unidad	Dulce de abrigo 40cm x 70cm rojo	10	$ 3.782,00	$ 37.820,00
26	Escoba Cepillo PARA LAVAR PISOS	Unidad	Cepillo de base plástica y cabo largo Longitud del mango entre 120 y 150 cm	6	$ 5.042,00	$ 30.252,00
27	Escoba Cerda Dura Con Mango En Madera Unidad	Unidad	Calidad NTC 2623	8	$ 4.202,00	$ 33.616,00
28	Escoba Cerda Suave Con Mango En Madera	Unidades	Calidad NTC 2623	8	$ 4.202,00	$ 33.616,00
29	Esponja	Unidad	Esponja de uso general, color verde de 10 cm abrasivo	11	$ 454,00	$ 4.994,00
30	Esponja Jabón Loza La Maquina	Unidad	Esponja Jabón Loza La Maquina	10	$ 1.361,00	$ 13.610,00
31	Filtro Para Cafetera No.4	Pqt X 40	Filtro De Café #4 Paq X 40 Unds	13	$ 4.202,00	$ 54.626,00
32	Frotex	Unidad	La crema Frotex es un limpiador único en su formulación que garantiza la fácil remoción de todo tipo de manchas y suciedad de prendas y todo tipo de superficies. Desmancha, despercude y desengrasa	2	$ 10.210,00	$ 20.420,00

33	Gorro Desechable	Caja	Los gorros desechables están hechos de tela no tejida de polipropileno 100% hilada, con una suave diadema elástica simple o doble. Muy elástico, fácil de abrir y se ajusta perfectamente en la cabeza.	3	$ 20.420,00	$ 61.260,00
34	Guantes Nitrilo Talla L X50	Caja	Norma Técnica Colombiana NTC 2190 Guantes de protección. Guante Nitrilo Calibre 8 Talla L Caja x50 Unidades alta resistencia a químicos, gran barrera de protección contra pinchazos, recomendado para tareas de alto riesgo frente a eventuales contagios frente a enfermedades infectocontagiosas.	45	$ 25.210,00	$ 1.134.450,00
35	Guantes Nitrilo Talla S X50	Caja	Norma Técnica Colombiana NTC 2190 Guantes de protección. Guante Nitrilo Calibre 8 Talla S Caja x50 Unidades alta resistencia a químicos, gran barrera de protección contra pinchazos, recomendado para tareas de alto riesgo frente a eventuales contagios frente a enfermedades infectocontagiosas.	45	$ 37.815,00	$ 1.701.675,00
36	Guantes Para Aseo Industrial	Paq X 2	CAL 35	20	$ 6.723,00	$ 134.460,00
37	Jabón Lavaplatos Liquido	Unidad	Producto empleado para la limpieza y remoción de la grasa de vajillas y utensilios de cocina. Es de fácil enjuague x 1 Galón	10	18.487	$ 184.870,00
38	Jabón Tocador	Galón	Producto de limpieza corporal suave con una delicada fragancia y de apariencia viscosa x 3800 c.c.	10	$ 16.807,00	$ 168.070,00
39	Limpia Ventana Pinto	Unidad	Limpia vidrios doble uso plástico extensible 70 cm Pinto	2	$ 20.168,00	$ 40.336,00
40	Limpiavidrios	Garrafa	Producto líquido que limpia y desengrasa vidrios y espejos de ventanas, con aromas a brisa y limón x 3800 c.c.	10	$ 8.508,00	$ 85.080,00
41	Limpiones Para Cocina Rojo Y Blanco	Unidad	Limpiones para cocina en tela microfibra 25x35 cm de alta absorción	8	$ 4.538,00	$ 36.304,00
42	Mezcladores Desechable Biodegradables X 1000	Paquete	Mezcladores Ecológicos Biodegradables X 1.000 Unds	6	$ 3.109,00	$ 18.654,00
43	Paños Humedos Econ X 80 Unds	Paquete	Toallitas Húmedas Pequeñín Acolchamax ofrecen cuidado superior para tu bebé y para el planeta, porque ahora tienen tela biodegradable y libre de plástico, con fibras de origen natural, conservando su absorción superior. Su fórmula con extracto de almendra ayuda a hidratar y proteger la piel Papel higiénico Jumbo blanco súper suave triple hoja para dispensador industrial x 170mtrs	15	$ 15.966,00	$ 239.490,00
44	Papel Higiénico	Caja X 4		12	$ 29.412,00	$ 352.944,00
45	Papelera Baño Negro Papelera Pedal Rectangular 12 Litros	Unidad	Material: Polietileno	8	$ 31.933,00	$ 255.464,00
46	Papelera Baño Negro Papelera Pedal Oficina Reciclaje	Unidad	Material plástico	15	$ 11.345,00	$ 170.175,00
47	Pastillas De Cloro	Pqt X 4	Las Pastillas de cloro se utilizan para desinfectar agua de tanques, piscinas, fuentes y mucho más	23	$ 2.269,00	$ 52.187,00
48	Plato Desechable Biodegradable Grande X 20	Paquete	Paquete de 20 platos de papel de 9 pulgadas, platos 100% compostables, platos de papel desechables de alta resistencia, bagazo, natural,	45	$ 8.403,00	$ 378.135,00

			biodegradables, ecológicos, platos de caña de azúcar			
49	Plato Desechable Biodegradable Pequeños X 20	Paquete	Paquete de 20 platos de papel de 6 pulgadas, platos 100% compostables, platos de papel desechables de alta resistencia, bagazo, natural, biodegradables,ecológicos, platos de caña de azúcar	45	$ 5.042,00	$ 226.890,00
50	Rastrillo Plastico	Unidad	El producto deberá cumplir con la Normatividad técnica vigente para herramientas manuales NTC 1123 - Mecánica. Máquinasherramienta. Comprobación de la variación de la Dimensiones:	2	$ 11.345,00	$ 22.690,00
51	Recogedores	Unidad		6	$ 2.269,00	$ 13.614,00
52	Servilleta X330	Paquete	Servilleta Suppra Care Blanca Cortada X330 Unds	40	$ 4.622,00	$ 184.880,00
53	Tapaboca	Caja	Capa externa : Fabricada en tela no tejida de 27 gsm/mt2	50	$ 8.403,00	$ 420.150,00
54	Tax Tax	Galón	Remueve las manchas de textiles y de superficies como paredes, áreas de trabajo, pisos, áreas hospitalarias, baños, cocinas, tanques de agua, utensilios de limpieza y elementos plásticos. Elimina el 99.9% de los gérmenes a una concentración de 3.5%y superiores	8	$ 15.966,00	$ 127.728,00
55	Tazas Para Café	Unidades	Tazas de capuchino con platillos, juego de 6 tazas de café de cerámica de 6 onzas, perfectas para expreso, bebidas de café especiales, café con leche, café moca y té, color blanco	4	$ 45.378,00	$ 181.512,00
56	Tenedor Desechable Biodegradable X 100 Und	Paquete	tenedor 100% compostables – 100 utensilios desechables grandes (16 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	6	$ 5.882,00	$ 35.292,00
57	Toalla De Mano En Z X 150	Paquete	Toalla de Manos Doblada en Z natural hoja doble 150 hojas x paquete	6	$ 7.374,00	$ 44.244,00
58	Toalla De Tela Cocina	Unidad	Hecho en tela de toalla, que absorbe mayor cantidad de líquido y pelusa para limpiar cualquier superficie	6	$ 12.605,00	$ 75.630,00
59	Trapero Unidad X 500 Grs	Unidad	TRAPERO UNIDAD X 500 GRS Calidad NTC 2623	8	$ 8.403,00	$ 67.224,00
60	Vaso Gris Desechable Pequeño 4 Onz X 50	Paquete	Vaso desechable biodegradable pequeño 104ml (4 onz) paquete 50und	40	$ 3.361,00	$ 134.440,00
61	Vasos Desechables Biodegradables	Paquete	Medidas disponibles: 8oz , Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso en microondas y para refrigeración. Biodegradable, reciclable, no compostable. Material: Cartón con cera. realizado con cartón de material virgen importado, 100% reciclable. Tiempo de degradación: 24 a 36 meses. Impacto ambiental: Medio. Paquete x 50 unid.	45	7.563	$ 340.335,00
62	Vasos Largos De Cristal	Unidades	vasos de agua, 14 onzas, juego de 4	10	$ 16.807,00	$ 168.070,00
63	Vinagre Blanco	Galón	El vinagre de limpieza, gracias a su efecto anti cal está especialmente indicado para la limpieza de las manchas de cal y jabón de las superficies del baño	5	$ 11.765,00	$ 58.825,00
SUBTOTAL						$ 15.337.251,00
IVA SI APLICA (DISCRIMINADO EN CADA ITEM)						$ 2.914.077,69
VALOR TOTAL						$ 18.251.328,69
BOTIQUIN						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	REVISION ARITMETICA
1	Acetaminofén Tab De 500 Mg	Sobre de 10 Tab	Medicamento analgésico para uso de cefaleas ocasionales, presentación en tabletas de 500mg	2	$ 1.350,00	$ 2.700,00
2	Alcohol Antiséptico Al 70 % De 350 Ml	Frasco	Elemento líquido, y antiséptico de desinfección	1	$ 4.995,00	$ 4.995,00
3	Apósitos De Gasa	Unidad	Impermeabilidad a los gérmenes, partículas y agua, capacidad de absorción, favorecimiento del PH acido, esterilidad y permeabilidad a los gases, elasticidad y plasticidad, no toxico, no alergizante	3	$ 4.050,00	$ 12.150,00
4	Bajalenguas	Paquete	Dispositivos hechos de madera, de abedul o álamo, no es tóxico y sí resistente, de forma plana.	1	$ 1.485,00	$ 1.485,00
5	Bolsa Roja De Residuos	Unidad	Bolsa roja de 46x48 cm, para manejo de residuos peligrosos	1	$ 405,00	$ 405,00
6	Cuello Ortopédico Adulto Talla M	Unidad	Dispositivo médico de inmovilización de la columna cervical semirrígido, de una pieza	1	24.300	$ 24.300,00
7	Esparadrapo De Tela Rollo De 4x5 Yardas	Unidad	Vendaje de tela adhesivo que se utiliza para fijar apósitos, gasas o dispositivos médicos, así como proporcionar soporte adicional a un área lesionada	2	$ 17.550,00	$ 35.100,00
8	Fonendoscopio	Unidad	Instrumento de diagnóstico médico utilizado para la auscultación de los sonidos del cuerpo,	1	$ 67.500,00	$ 67.500,00
9	Gasas Limpias 7.5 X 7.5 Cm	Paquete	Gasa de algodón, de material ligero y delicado, permeable, empaquetada en sobres	4	$ 1.080,00	$ 4.320,00
10	Guantes De Látex Talla M	Caja	Guantes de goma son unos cobertores de los manos fabricados de polímeros elásticos, se usan como elementos de protección	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00
11	Kit De Férulas Inmovilizadoras Adulto Por 5 Piezas	Unidad	material cartón plástico, semirrígidos, Eficaces, Simples, Ligeras, Lavables, De Fácil Descontaminación, Re-Utilizables y No Absorbe Líquidos.	1	$ 49.950,00	$ 49.950,00
12	Linterna	Unidad	linterna de tamaño mediano, manos libres, con pilas recargables	1	$ 9.450,00	$ 9.450,00
13	Manual De Primeros Auxilios	Unidad Libro básico, guía de primeros auxilios	Libro básico, guía de primeros auxilios	1	$ 4.800,00	$ 4.800,00
14	Sales de Rehidratación (Suero)	Sobre	Polvo para diluir en un litro de agua limpia, se usan para la prevención y tratamiento de la deshidratación en caso de diarrea aguda, cólera,	3	$ 2.025,00	$ 6.075,00
15	Silbato	Unidad	Instrumento simple que consta de un tubo hueco con una abertura en un extremo y una cámara de resonancia en el otro, material plástico, color negro.	1	$ 4.725,00	$ 4.725,00
16	Ssn Normal Al 9% de 250 Cc O 500 Cc	Unidad	solución estéril de cloruro de sodio al 0,9% en agua, se utiliza para limpieza de heridas, y quemaduras, también para administración parenteral	2	$ 2.970,00	$ 5.940,00
17	Tensiómetro	Unidad	Elemento manual o aneroide que cuenta con un brazalete, una bomba de aire, un estetoscopio y un indicador de medición, para adulto	1	94.500	$ 94.500,00
18	Termómetro Digital	Unidad	Dispositivos electrónicos ampliamente utilizados en la medición de la temperatura en múltiples aplicaciones Tamaño pequeño	1	$ 13.500,00	$ 13.500,00
19	Tijeras Pequeñas	Unidad	Herramientas de cizallamiento accionadas a mano.	1	$ 11.475,00	$ 11.475,00
20	Venda De Algodón 3 X 5 Yardas	Unidad	Venda de algodón antialérgico cuya función es detener sangrado y brindar cubrimiento a las heridas	1	$ 4.050,00	$ 4.050,00

21	Venda De Algodón 5 X 5 Yardas	Unidad	Venda de algodón antialérgico cuya función es detener sangrado y brindar cubrimiento a las heridas	1	$ 4.725,00	$ 4.725,00
22	Venda Elástica 2 X 5 Yardas	Unidad	Vendaje elástico, de tela antialérgica, que permite inmovilizar, sostener, comprimir y proteger heridas y lesiones del cuerpo	1	$ 3.375,00	$ 3.375,00
23	Venda Elástica 3 X 5 Yardas	Unidad	Vendaje elástico, de tela antialérgica, que permite inmovilizar, sostener, comprimir y proteger heridas y lesiones del cuerpo	1	$ 4.725,00	$ 4.725,00
24	Venda Elástica 5 X 5 Yardas	Unidad	Vendaje elástico, de tela antialérgica, que permite inmovilizar, sostener, comprimir y proteger heridas y lesiones del cuerpo	1	6.075	$ 6.075,00
25	Yodo-Povidina Solución 120 Ml	Frasco	solución antiséptica y desinfectante para tratamiento de heridas y laceraciones en atención de primeros auxilios	1	$ 13.230,00	$ 13.230,00
SUBTOTAL						$ 416.550,00
IVA SI APLICA (DISCRIMINADO EN CADA ITEM)						$ -
VALOR TOTAL						$ 416.550,00

VALOR TOTAL CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA - ASEO Y CAFETERIOS + BOTIQUIN **$ 18.667.878,69**

y será cancelado de la siguiente forma: mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución del contrato y previo visto bueno por parte del supervisor del contrato y la certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada, acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar y soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista

PÁRAGRAFO I: Los valores serán pagados en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la radicación de la correspondiente facturación, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO II: Para cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: i) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; ii) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; iii) Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO III: En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

PARÁGRAFO IV: Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las deducciones por concepto de estampillas establecidas en la invitación del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del contrato.

QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir a entera satisfacción de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA el objeto del presente contrato será hasta el 31 de diciembre o agotar el presupuesto sin superar la vigencia fiscal 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero

el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

SEXTO: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren a favor de EL CONTRATISTA con cargo al presente contrato se atenderán con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: número: **Número:** 00095 de fecha 2024/04/30 por v**alor de** VEINTIDOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.641.950,00) M/CTE, fuente: recursos propios, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

OCTAVO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA con Nit. 8150003019, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Veinte por de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	Por el plazo de ejecución y (4) meses más

NOVENO. OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO: NO VINCULACIÓN LABORAL. – las partes manifiestan expresamente que ninguno de los empleados, agentes o dependientes, adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas naturales y/ o jurídicas que sean contratadas en el marco de la ejecución del contrato.

DECIMO PRIMERA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven o tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por su parte o cualquiera de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente contrato. Por tanto, cada una de las partes asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de este contrato y responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables.

DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto.

DÉCIMO TECERA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas

diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO SEPTIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA.

DÉCIMO OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. – Serán causales de terminación del contrato la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se incumpla el objeto en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad. e) Por imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución. f) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución. g) Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA: MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: LAS PARTES declaran expresamente que las cláusulas del contrato podrán ser modificadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique una modificación sustancial en su objeto, previo acuerdo entre ellas, que conste por escrito y conforme a las formalidades legales previstas para tal fin, siempre y cuando sean

anteriores al vencimiento del contrato.

VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que las diferencias surgidas con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

VIGÉSIMO SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO SEPTIMA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS. - Los fundamentos jurídicos para el presente convenio son los relacionados en los estudios previos, Sin perjuicio de ello, se consideran fundamentos jurídicos los siguientes: 1) Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor de Personería Municipal De Palmira, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** Todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión documental	**Nombre, apellido y cargo**	**Firma**	**Fecha**
Elaborado por:	Jeimy Johana Ríos Sosa		5-07-2024
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas		5-07-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Palmira, 23 de diciembre de 2024

JUSTIFICACION MODIFICACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 320-14-02-007-2024

ID	CO1.PCCNTR.6500473
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA NIT. 815.000.301-9
ORDENADOR GASTO	WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS C.C. No. 6.646.841 de Palmira (Valle) Personero Municipal de Palmira
NUMERO DE CONTRATO	**No.**320-14-02-007-2024
FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO	15/07/2024
CONTRATISTA:	JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ con CC. - 16271532 Nit : 16271532-7 con establecimiento de comercio KAF FACTORY
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y BOTIQUIN PARA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.667.878,69)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	hasta el 31 de diciembre o agotar el presupuesto sin superar la vigencia fiscal 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:** 00095 de fecha 2024/04/30
REGISTRO PRESUPUESTAL	000142 de fecha 15 de Julio de 2024
SUPERVISOR	JEIMY JOHANNA RÍOS SOSA Directora Administrativa y Financiera
ACTA DE INICIO	15 de Julio de 2024
ESTADO FÍSICO DE LA EJECUCIÓN	95%
NUMERO Y VALOR DE PAGOS	• Pago 1 por valor de $ 6.848.605 • Pago 2 por valor de $ 2.106.927 • Pago 3 por valor de $ 2.014.648
POLIZAS	Pólizas, de cumplimiento **45-44-101158335**, anexo 0 de **Seguros Del Estado**, con NIT 860-009.578-6 vigentes hasta el 30/04/2025
SUSPENSIONES	NO APLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO	
TIEMPO A ADICIONAR	0
VALOR A ADICIONAR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS

	PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($7.278.352,97) M/CTE

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Suministro 320-14-02-007-2024, por parte del Supervisor Dra. JEIMY JOHANNA RIOS SOSA - Directora financiera y Administrativa, que busca describir las actividades desarrolladas, de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de modificación del contrato.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que dentro de los fines de la Personería Municipal y cada una de sus dependencias está la de satisfacer las necesidades de la comunidad, como organismos de control, que tiene la misión constitucional de defender y promover los Derechos Humanos, el interés público y el medio ambiente; ejercer la vigilancia sobre la conducta oficial de los servidores públicos, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana y unos valores institucionales que permitan mediar y ser garantes de las peticiones de la población vulnerable.
2. Que para la gestión administrativa de la entidad se requiere satisfacer insumos básicos para el funcionamiento interno de cada dependencia, y en atención a la satisfacción de esta necesidad se debe de contar con una persona natural o jurídica competente para desarrollar la ejecución del objeto contractual, para ello se publicó la invitación pública y demás documentos del proceso de selección de mínima cuantía número No. MC-320-14-02-007-2024 y como resultado de ello, el día 9/07/2024 10:42:03 AM, se procedió a aceptar la oferta del oferente que cumplió con todos los requerimientos del proceso. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, el cual se identifica con el N° 320-14-02-007-2024 , cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y BOTIQUIN PARA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA", por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.667.878,69) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración ,ejecución y liquidación del contrato
3. Que el día 15/07/2024 8:00:00 AM el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio a la ejecución al Contrato de suministro **No.**320-14-02-007-2024 el cual contrato con el compromiso presupuestal N°.**000142** de Fecha 15 de Julio de 2024 por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA

Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.667.878,69).

4. Que, a la fecha del presente informe, el contrato se ha ejecutado en un 98%, de las actividades y tiempo inicialmente contratado.
5. Que actualmente el contrato se encuentra vigente, puesto que el plazo de ejecución del
   contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024.
6. Que desde el día 15/07/2024 8:00:00 AM se ha venido ejecutando las obligaciones pactadas. El contratista JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ con CC. - 16271532 Nit : 16271532-7 con establecimiento de comercio KAF FACTORY, ha venido desarrollando las siguientes actividades específicas: 1. Suministrar los materiales de aseo, cafetería y elementos de botiquín conforme a lo señalado en el acápite de especificaciones del objeto a contratar. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en el presente estudio previo. 3. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. 4. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazar sin costo alguno para la Personería Municipal, el material defectuoso. 5. Entregar los pedidos en un tiempo máximo de 24 horas después de la solicitud escrita formulada por el Supervisor. 6. El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios será de tres (3) días, contadas a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor, ya sea telefónicamente, por vía electrónica. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Personería Municipal por medio del supervisor.8. Constituir las garantías que la Personería Municipal le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo. 9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

Que el contratista JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ con CC. – 16271532, Ni : 16271532-7 con establecimiento de comercio KAF FACTORY, no ha presentado aun cuenta de cobro final.

A la fecha el contrato se ha cancelado un (59%) mediante 3 actas parciales, entregadas al contratista por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($10.970.180) M/CT de acuerdo con la modalidad de pago señalada en la cláusula cuarta del contrato.

Así las cosas, el estado fiscal del contrato, es el siguiente:

Valor Del Contrato		18.667.878,69
Valores Cancelados al Contratista • Pago 1 por valor de $ 6.848.605 • Pago 2 por valor de $ 2.106.927 • Pago 3 por valor de $ 2.014.648	$10.970.180	
Saldo Por Pagar Al Contratista	$7.697.698,69	

Saldo A Favor Del Municipio		
Sumas Iguales	18.667.878,69	18.667.878,69

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe de supervisión se encuentra en un (98%) de avance en su ejecución.

Actualmente el contratista tiene pendiente radicación de una cuenta final, por el saldo restante de la ejecución del contrato, correspondiente a SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($7.697.698,69) ejecución que ya se encuentra ingresada en el almacén estimada en el 98% de los suministros.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejó constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna acordado.

Justificación técnica y financiera del presente otro si

En atención a que al término de la vigencia fiscal 2024 se ha realizado la planeación de las actividades de cierre de fin de año y planificación previa del inicio del año 2025 y se encuentra pertinente y necesarios proveer los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias.

Es pertinente señalar que con el cierre de la vigencia fiscal y cierre de los procesos contractuales se incrementan los tramites administrativos, lo que implica gasto de papelería y elementos de oficina, y de igual manera la agitada actividad de los primeros 20 días del año 2025, situación por la cual se debe garantizar que la entidad cuente con los insumos necesarios para proveer el servicio en el fin e inicio del año en tanto se gestionan y organizan los procesos pertinentes en materia administrativa y financiera.

Con base en lo anterior, es necesario adelantar una modificación del contrato mediante la cual se acepte la solicitud de la supervisión del contrato, en aras de dar proveer mayor cantidad de suministro para que de manera oportuna se puedan prever déficit inesperados que puedan dificultar las actividades administrativas de las diferentes dependencia de la Personería Municipal de Palmira.

ADICIÓN EN VALOR:

El presente contrato tendrá una adición por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($7.278.352,97) M/CTE, suma que se adicionará al contrato inicial, por valor de DIECIOCHO MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.667.878,69). De acuerdo con lo anterior el contrato inicial + la adición quedara por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 25.946.231,66)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	Ambientador Aerosol 400 Ml X	Unidades	Bonaire aerosol se puede utilizar en habitación, oficina y automóvil. Alto 22.40 cm Ancho 5.8 cm Largo 17.40 cm	10	119.999,60
2	Ambientador Fabuloso	Garrafa	Limpiador multiusos, limpia, desinfecta y aromatiza todas las superficies, paredes de baños, cocinas con variedad de aromas x 3800 c.c.	15	284.993,10
3	Aromáticas	Caja	Aromáticos sabores surtidos (Manzanilla, Frutos rojos, Anís, Apio y hierbabuena) x 20 unidades.	20	79.991,80
4	Azúcar	Paq X 200	Azúcar refinada de alta pureza calidad certificada X 200 TUB	50	538.356,00
5	Blanqueador 3800cc	Galón	Producto con una concentración de hipoclorito de sodio al 5.25% ideal para la desinfección de superficies de cemento, granito, madera, baldosas, etc	10	85.049,30
6	65* 90	Paq X 10	Fabricadas en película tipo 2, grado 2, de acuerdo con la Norma	30	240.332,40
7	Café	Libra	Café excelso de alta pureza tipo exportación tostado y molido empacado al vacío (deberá ofrecer al menos dos (2) opciones de marcas reconocidas)	30	1.087.993,20
8	Cuchara Desechable Biodegradable Grande X100 Und	Paquete	Cucharas 100% compostables – 100 utensilios desechables grandes (16 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	20	210.011,20

9	Cuchara Desechable Biodegradable Pequeña X100und	Paquete	Cucharas 100% compostables – 100 utensilios desechables pequeño (9 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	20	179.999,40
10	Cuchillo Desechable Biodegradable Grande X100und	Paquete	cuchillos 100% compostables – 100 utensilios desechables grandes (16 cm). Ecológico, duradero y resistente al calor, alternativa a las cucharas de plástico	10	80.003,70
11	Detergente En Polvo	Kilo	sustancia tensioactiva y anfipática que tiene la química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo	5	49.997,85
12	Dulce Abrigo	Unidad	Dulce de abrigo 40cm x 70cm rojo	10	45.005,80
13	Frotex	Unidad	La crema Frotex es un limpiador único en su formulación que garantiza la fácil remoción de todo tipo de manchas y suciedad de prendas y todo tipo de superficies. Desmancha, despercude y desengrasa	10	121.499,00
14	Gorro Desechable	Caja	Los gorros desechables están hechos de tela no tejida de polipropileno 100% hilada, con una suave diadema elástica simple o doble. Muy elástico, fácil de abrir y se ajusta perfectamente en la cabeza.	15	364.497,00
15	Guantes Para Aseo Industrial	Paq X 2	CAL 35	10	80.003,70
16	Jabón Lavaplatos Liquido	Unidad	Producto empleado para la limpieza y remoción de la grasa de vajillas y utensilios de cocina. Es de fácil enjuague x 1 Galón	10	219.995,30
17	Jabón Tocador	Galón	Producto de limpieza corporal suave con una delicada fragancia y de apariencia viscosa x 3800 c.c.	15	300.004,95
18	Limpia Ventana Pinto	Unidad	Limpia vidrios doble uso plástico extensible 70 cm Pinto	10	239.999,20

19	Limpiavidrios	Garrafa	Producto líquido que limpia y desengrasa vidrios y espejos de ventanas, con aromas a brisa y limón x 3800 c.c.	5	50.622,60
20	Mezcladores Desechable Biodegradables X 1000	Paquete	Mezcladores Ecológicos Biodegradables X 1.000 Unds	10	36.997,10
21	Papel Higiénico	Caja X 4		10	350.002,80
22	Servilleta X330	Paquete	Servilleta Suppra Care Blanca Cortada X330 Unds	10	55.001,80
23	Toalla De Mano En Z X 150	Paquete	Toalla de Manos Doblada en Z natural hoja doble 150 hojas x paquete	200	1.755.012,00
24	Toalla De Tela Cocina	Unidad	Hecho en tela de toalla, que absorbe mayor cantidad de líquido y pelusa para limpiar cualquier superficie	15	224.999,25
25	Trapero Unidad X 500 Grs	Unidad	TRAPERO UNIDAD X 500 GRS Calidad NTC 2623	6	59.997,42
26	Vaso Gris Desechable Pequeño 4 Onz X 50	Paquete	Vaso desechable biodegradable pequeño 104ml (4 onz) paquete 50und	30	119.987,70
27	Vasos Desechables Biodegradables	Paquete	Medidas disponibles: 8oz , Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso en microondas y para refrigeración. Biodegradable, reciclable, no compostable. Material: Cartón con cera. realizado con cartón de material virgen importado, 100% reciclable. Tiempo de degradación: 24 a 36 meses. Impacto ambiental: Medio. Paquete x 50 unid.	30	269.999,10
28	Vinagre Blanco	Galón	El vinagre de limpieza, gracias a su efecto anti cal está especialmente indicado para la limpieza de las manchas de cal y jabón de las superficies del baño	2	28.000,70
TOTAL					**7.278.352,97**

ADICION EN TIEMPO: No Aplica

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE ADICION:

Que la presente adición en valor se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal. Número: N°000266 Fecha de Expedición: 11/12/2024 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($7.278.352,97) M/CTE.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Art. 41 ley 80 de 1993.- Del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Art. 16. 80 de 1993 De la modificación unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".

1. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C-300 de 2012).

2. Que además se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-2009-00033-00)".

3. Que el contrato se encuentra vigente en su plazo y saldo presupuestal.

- SOLICITUD

Se solicita adicionar y/o modificar el contrato, incluyendo en las especificaciones técnicas del bien, mediante la adición en valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($7.278.352,97) M/CTE**, correspondientes a la entrega de mayores cantidades de suministro a monto agotable de acuerdo con las necesidades del servicio, lo anterior en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio.

Dada en Palmira a los (03) tres días del mes de diciembre del año 2024

JEIMY JOHANNA RÍOS SOSA
Directora Administrativa y Financiera
Supervisor

WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Personero Municipal

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Jeimy Johanna Ríos Sosa-D.A.F		23/12/2024
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas-Personero,		23/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			